

**MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E-1758/2013 /

Colina, 29 de agosto de 2013

**VISTO:** Acuerdo N° 54 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 29 de agosto de 2013. 1) Lo informado por el Presidente de la Comisión de Alcoholes, respecto a la solicitud de patente de alcohol de Minimercado letra h), ubicada en Avenida Paseo Colina Sur, Local 158 a nombre de Comercializadora Cinco Fuegos SPA, la que cumple con los requisitos para su otorgamiento. 2) Memorandum N° 280 de fecha 23.07.13 de la Asesora Jurídica informando respecto a los antecedentes que reúne la solicitud de patente de alcohol antes individualizada, detallando cada uno de ellos; y, el artículo 65 letras n) y ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánicas Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

Promulgase el acuerdo N° 54 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 29 de agosto de 2013, **SE ACUERDA:** Autorizar el funcionamiento de la patente de alcohol que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE	GIRO	RUT	DOMICILIO
01	COMERCIALIZADORA CINCO FUEGOS SPA	MINIMERCADO LETRA H)	76.148.814-7	AV. PASEO COLINA SUR, LOCAL 158

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

**MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus concejales presentes adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 54**

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Lo informado por el Presidente de la Comisión de Alcoholes, respecto a la solicitud de patente de alcohol de Minimercado letra h), ubicada en Avenida Paseo Colina Sur, Local 158 a nombre de Comercializadora Cinco Fuegos SPA, la que cumple con los requisitos para su otorgamiento. **2)** Memorándum N° 280 de fecha 23.07.13 de la Asesora Jurídica informando respecto a los antecedentes que reúne la solicitud de patente de alcohol antes individualizada, detallando cada uno de ellos; y, el artículo 65 letras n) y ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánicas Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Autorizar el funcionamiento de la patente de alcohol que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE	GIRO	RUT	DOMICILIO
01	COMERCIALIZADORA CINCO FUEGOS SPA	MINIMERCADO LETRA H)	76.148.814-7	AV. PASEO COLINA SUR, LOCAL 158

## MEMORANDUM N° 280. /

Colina, 23 de Julio de 2013

**A : UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES**

**DE : ASESORA JURÍDICA (S)**

En respuesta a lo solicitado, referida a la solicitud de Patente de Alcoholes del Giro "Minimercado letra H)", presentada por Comercializadora Cinco Fuegos SPA, ubicada en Avenida Paseo Colina Sur 14.500, Local 158, Colina, informo a Ud. lo siguiente:

**Patente de Alcoholes:** "Minimercado letra h)".

**Ubicación:** Avenida Paseo Colina Sur 14.500, Local 158, Colina.

En conformidad a la normativa aplicable, especialmente la L.O.C. N° 18.695, Ley de Rentas Municipales, Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y el Manual de Procedimiento para el Otorgamiento de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y Alcoholes", aprobado por Decreto N° E-849/06, de 13 de Julio de 2006; para que sea otorgada una patente de alcoholes se deben reunir determinados antecedentes. En el caso en consulta se reúnen los siguientes requisitos exigidos por la normativa señalada:

- a.- Copia de Escritura de Constitución, de 21 de mayo de 2011.
- b.- Certificado de Antecedente de los socios de la solicitante.
- c.- Declaración Jurada Notarial de cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la ley N° 19.295, de los socios de la solicitante.
- d.- Certificación del Director de Obras de cumplir con lo establecido en el artículo 8, inciso tercero, de la ley de alcoholes correspondiente a la distancia mínima de establecimientos señalados en dicho artículo.
- e.- Contralor de Arrendamiento del Establecimiento Comercial de 23 de diciembre de 2011.
- f.- Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes del Servicio Agrícola y Ganadero, de 17 de Abril de 2013.
- g.- Oficio en el cual consta la solicitud de informe a la Octava Comisaría de Colina, Oficio Ord. N° 58, de 12 de Junio de 2013.
- h.- Resolución de Servicio Metropolitano de Salud N° 15401, de 19 de Marzo de 2012
- i.- Certificado del Sr. Secretario Municipal en el cual deja constancia que la Junta de Vecinos no se encuentra vigente.

Atentamente.

  
**ELIZABETH ARELLANO QUIROGA**  
**ASESORA JURÍDICA (S)**

\_\_\_\_\_